

Fecha de Estado: 04/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 181

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
050011102000201700653	Abogados - Apelación de Aut	ELCY DANIELA LOPEZ CASTAÑO	MARIA VIOLETA ZULUAGA GOMEZ	PROVIDENCIA DE FECHA NOVIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA PROFERIDO DENTRO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL 27 DE AGOSTO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA CLAUDIA ROCÍO TORRES BARAJAS, MEDIANTE LA CUAL SE DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y ARCHIVO DEFINITIVO SEGUIDO CONTRA LA ABOGADA MARÍA VIOLETA ZULUAGA GÓMEZ, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARIA VIOLETA ZULUAGA GOMEZ, POR QUEJA DE ELCY DANIELA LOPEZ CASTAÑO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 181 DE HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2020.	
180011102000201600445	Abogados - Apelación de Aut	ROSA ARIAS CRUZ	ABDON ROJAS CLAROS	PROVIDENCIA DE FECHA NOVIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA EN OCTUBRE 20 DE 2016, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL CAQUETÁ, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL CONSECUENTE ARCHIVO EN FAVOR DEL ABOGADO ABDÓN ROJAS CLAROS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ABDON ROJAS CLAROS, POR QUEJA DE ROSA ARIAS CRUZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 181 DE HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 04/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 181

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
540011102000201600113	Abogados en Consulta	JOSE GABRIEL RUIZ	LUIS ALBERTO CORZO BAEZ	PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE 16 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON DOS AÑOS DE SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO LUIS ALBERTO CORZO BÁEZ, AL HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, POR HABER TRANSGREDIDO EL DEBER PROFESIONAL DEL ABOGADO CONSAGRADO EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 28 EJUDEM, COMO SE PLANTEÓ EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS ALBERTO CORZO BAEZ, POR QUEJA DE JOSE GABRIEL RUIZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 181 DE HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2020.	
660011102000201500287	Funcionarios en Apelación	JOHN DARIO MEJIA ARANGO	WOLFGANG OTTO GARTNER GALVIS	PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPUSO SANCIONAR CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES AL DOCTOR WOLFGANG OTTO GARTNER GALVIS, EN SU CALIDAD DE JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BELÉN DE UMBRÍA, POR HABER INCURRIDO EN LA INOBSERVANCIA DEL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, POR NO OBEDECER LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DE TODA RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.	
660011102000201600614	Abogados en Apelación	CONSUELO VARGAS CASTAÑO	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTE	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA PRESCRIPCIÓN PROPUESTA POR EL DISCIPLINADO, DE CONFORMIDAD CON LA	

Fecha de Estado: 04/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 181

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuaderno

PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA 4 DE DICIEMBRE DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO, CON CENSURA TRAS ENCONTRARLO RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° DE LA LEY 1123 DE 2007, CORRELATIVAMENTE POR INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO, POR QUEJA DE CONSUELO VARGAS CASTAÑO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 181 DE HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO